



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2023 12:04:35-0500



SUMILLA: Conformación del comité a cargo de la conducción de procedimiento de selección para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE 15 SAN JUAN DE TAHUANCO EMP.LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Resolución Directoral

N° 0385 -2023-MTC/21

Lima, 15 DIC. 2023

VISTO:

El Informe N° 3780-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y Estudios;



23





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAJOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2023 12:04:46-0500

Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u Estudios requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.2 del mencionado Reglamento, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de Estudios, consultorías en general y consultoría de Estudios, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo revisto en el artículo 217;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010-Provias Descentralizado, correspondiente al Año Fiscal 2023;

23

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2023-MTC/21.OA de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la Décima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2023, en el que se incluye con el número de referencia 276, el procedimiento de selección para la: "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE 1S SAN JUAN DE TAHUANCO EMP.LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Estudios y a la Gerencia de Intervenciones Especiales la propuesta de los profesionales que integrarán el Comité de Selección para la Consultoría de Obra en mención, los mismos que deberán contar con conocimiento técnico con el objeto de la contratación;





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXIS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2023 12:04:53-0500



Resolución Directoral

Que, en atención a ello, mediante correos electrónicos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Gerencia de Estudios respectivamente, enviaron su propuesta de miembros para la conformación del comité. de Selección;

Que, en virtud al documento del visto, la Oficina de Administración, atendiendo a la propuesta de la Gerencia de Estudios y de la Gerencia de Intervenciones Especiales, así como, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, proponen a los siguientes profesionales a efectos de que el Comité de Selección sea integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ESPINO MENDOZA, JUAN MANUEL	PRESIDENTE
CENTENO GUEVARA, RICARDO	MIEMBRO
CHANDUVI IZQUIERDO, EVERT SEGUNDO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
VIGO REYES, DANTE VALERY	PRESIDENTE
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 1205-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable, recomendando emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación del Comité de Selección para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 1S SAN JUAN DE TAHUANCO EMP. LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Gerencia de Estudios, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



Handwritten signature or initials.





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2023 12:05:03-0500

mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 1S SAN JUAN DE TAHUANCO EMP. LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ESPINO MENDOZA, JUAN MANUEL	PRESIDENTE
CENTENO GUEVARA, RICARDO	MIEMBRO
CHANDUVI IZQUIERDO, EVERT SEGUNDO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
VIGO REYES, DANTE VALERY	PRESIDENTE
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de conformación del Comité de Selección para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 1S SAN JUAN DE TAHUANCO EMP. LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 1S SAN JUAN DE TAHUANCO EMP. LM 878 (ROLDAN), EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo (e)
Provias Descentralizado